



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Moca
RESOLUCIÓN
No. 01-2024

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la Republica Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar una partida para el presupuesto participativo municipal a ser incluida en el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**ESTE CONCEJO DE REGIDORES DE EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE
LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 9 %, equivalente a doce millones de pesos (RD\$12,000,000.00), estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo municipal.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución,

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones:



San Francisco Arriba (Paso de Moca), La Soledad, Los Bretones, El Caimito Km4, Las Flores y Barrio Manuel Rodríguez, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes al cabildo abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

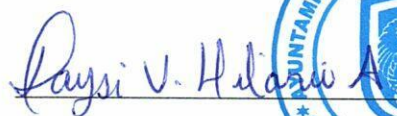
Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de dos millones pesos (RD\$2,000.000.00), para la zona urbana y el monto de la suma de dos millones de pesos (RD\$ 2,000.000.00), para la zona rural del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

Párrafo. - Como parte de ofrecer las mismas oportunidades a todos los munícipes se especializa un 1.5 % del monto, equivalente a la suma de dos millones de pesos (RD\$ 2,000,000.00) asignado como Fondo de Disponibilidad Financiera para este año al presupuesto participativo municipal a ser decidida su inversión por las asambleas focalizadas para grupos vulnerables identificados previamente por la alcaldía.

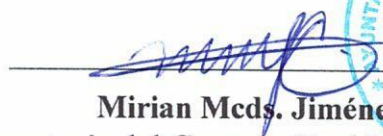
Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana a los diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Daysi V. Hilario Acosta
Presidencia del Concejo de Regidores



Mirian Mcds. Jiménez
Secretaría del Concejo Regidores

